SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR Nº 1602

SANTIAGO, 30 SET, 1997

FONDO NACIONAL DE SUBSIDIO FAMILIAR. REMITE DECRETO SUPREMO QUE ASIGNA CUPOS ADICIONALES DE SUBSIDIO FAMILIAR PARA LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1997.

Con el objeto de que proceda a dictar la correspondiente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 18.611, se remite a Ud. el Decreto Supremo N° 77, de 8 de septiembre de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por medio del cual se modifica el N°2 del Decreto Supremo N° 221, de 1996, ajustando los marcos presupuestarios regionales de subsidio familiar que se indican y otorgando a todas las regiones cupos adicionales de nuevos beneficios.

Para efectos de la asignación a cada comuna de la región del número máximo mensual de subsidios familiares adicionales a otorgar en los meses de octubre y noviembre del presente año, se adjunta a la presente Circular la lista de espera de dicho beneficio, vigente de junio de 1997, informada a esta Superintendencia por cada una de las comunas de esa Región. Al respecto, se hace presente que para la distribución de los nuevos cupos por regiones, se tuvo en consideración la demanda potencial y el número de personas en lista de espera con hasta 550 puntos en la encuesta de estratificación social CAS-2.

Saluda atentamente a Ud.,

LITTE A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENTE

DISTRIBUCION

- Sres. Intendentes (Incluye Decreto y Anexo)
- Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo Ministerio del Interior (Incluve Decreto)
- Instituto de Normalización Previsional (Incluye Decreto)